



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Boletín ordinario n.º 114  
Anuncio **2335/2026**  
miércoles, 17 de junio de 2026

## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### **Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**

Villanueva de la Serena (Badajoz)

#### **Anuncio 2335/2026**

“Extracto de las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas al transporte de personas mayores con dificultades de movilidad durante el año 2026”

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 21 DE JUNIO DE 2026, POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL TRANSPORTE DE PERSONAS MAYORES CON DIFICULTADES DE MOVILIDAD DURANTE EL AÑO 2026  
BDNS (Identif.): 891474

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891474> (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891474>)).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se concedan por medio de esta convocatoria las personas a que se refiere la base primera y que, además, cumplan los siguientes requisitos:

Estar inscritas en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con al menos seis meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud.

Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad, salvo que no haya vencido el plazo para su justificación.

Obtener la unidad familiar del solicitante unos ingresos familiares cuya cuantía, a fecha de presentación de la solicitud, no sobrepase la cantidad de tres veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples.

A los efectos previstos en estas bases, la unidad familiar se entiende compuesta por todas las personas que residan en el mismo domicilio.

Presentar problemas de dificultades de movilidad para la utilización de transportes colectivos. Este requisito se acreditará mediante emisión de un informe médico.

Segundo.- Finalidad.

Las presentes bases regulan la concesión de ayudas de transporte para la utilización del servicio de taxi, destinadas a personas mayores que presenten dificultades de movilidad, que vivan solas o en compañía de su cónyuge u otros familiares, todos ellos mayores de 65 años, con ausencia de apoyo familiar o insuficiente y que no puedan hacer uso, con carácter general, de los transportes colectivos.

La ayuda se concreta en la concesión de un bono que permita a los beneficiarios la utilización del servicio de taxi para desplazamientos a los diferentes centros sanitarios de la zona de salud Don Benito-Villanueva de la Serena.

Dada la naturaleza de estas ayudas, solo podrán ser destinatarias de las mismas las personas físicas que utilicen directamente el servicio de auto-taxi.

El disfrute de estas ayudas es compatible con otras ayudas que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena pudiera tener reconocidas destinadas a personas mayores.

Tercero.- Bases reguladoras.

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 43, anuncio 695/2026 de martes 5 de marzo de 2026.

Cuarto.- Cuantía de las ayudas.

La ayuda se concretará en desplazamientos gratuitos para la utilización del servicio de taxi a los centros sanitarios de la zona de salud Don Benito-Villanueva de la Serena, atendiendo a la fecha de entrada de solicitudes en el Registro municipal y al cumplimiento de los requisitos regulados en la base tercera.

A cada beneficiario se le expedirá una tarjeta con 20 bonos-desplazamiento, equivalentes a 60,00 euros, que caducará el 26 de diciembre de 2026.

El número máximo de bonos a conceder será de tres por persona solicitante, siempre sujeto a la disponibilidad de la partida presupuestaria destinada a esta finalidad.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de las solicitudes se iniciará desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminará el día 26 de diciembre de 2026.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Ana Belén Fernández González.